



### CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am), del 25 de Octubre de 2021, se fija por el término de cinco (5) días hábiles **para su notificación**, la **RESOLUCION No. CSJTOR21-474** (21 de octubre de 2021) “Por medio de la Cual se corrige un error aritmético en la Resolución No CSJTOR21-368 del 13 de agosto de 2021 por medio del cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación del Doctor JUAN CARLOS OYUELA LEAL contra la Resolución CSJTOR21-169 del 20 de mayo de 2021, aclarada mediante la Resolución CSJTOR21-170 del 24 de mayo de 2021 por las cuales se conformó y se publicó el Registro Seccional de Elegibles por cargos correspondiente al concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017”

Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por haberse agotado la vía en sede Administrativa y por ser un error meramente aritmético.

La Resolución se fija en el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y a título informativo se ordena la publicación en la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link: Concurso/Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/Convocatoria No.4/registro seccional de elegibles, y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO  
MAGISTRADO